

# **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL ABIERTO DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## **Artículo 1. Participación por clasificación y designación**

1. Tendrán derecho a participar en la competición, en calidad de clasificados mediante los clubes o designados por la Junta Directiva de la FARM, de conformidad a como se establezca en el presente reglamento y normas complementarias, los jugadores de ambos sexos que, con licencia en vigor expedida por la FARM, estén incluidos en uno de los siguientes apartados:

- a) El campeón del individual absoluto abierto del año anterior.
- b) El campeón de cada una de las categorías por edad de Campeonato Regional de Ajedrez Base
- c) La Campeona Regional Femenina
- d) Un jugador designado por cada club con licencia en vigor
- e) Todos los jugadores con titulación FIDE
- f) Dos jugadores de libre designación por el Comité Organizador
- g) Los cuatro jugadores de mejor elo FIDE sin plaza por los apartados anteriores

Las vacantes que se produzcan en los apartados a), b) y c) serán cubiertas por los correspondientes subcampeones.

2. La FARM fijará en las Bases del Campeonato las dietas o compensaciones económicas a los jugadores con derecho a participación según los apartados del punto anterior.

## **Artículo 2. Otros participantes.**

1. La participación en este Campeonato Regional estará abierta, además, a todos los jugadores de nacionalidad española con Licencia por la FARM en vigor y residentes en la Región de Murcia
2. Los jugadores no residentes en la Región deberán tener licencia por un club de Murcia al menos durante dos temporadas sucesivas.
3. La FARM establecerá el canon de participación en las Bases del Campeonato.
4. La FARM, de acuerdo con el organizador podrá fijar un número máximo de participantes

## **Artículo 3. Inscripciones**

1. La inscripción se formalizará en la FARM a través del club al que pertenece con una antelación de al menos siete días antes del comienzo del Campeonato
2. La Junta Directiva fijará anualmente la cuota de inscripción. La inscripción queda formalizada con el abono de la cuota.
3. Los jugadores con derecho de participación abonarán la cuota de inscripción en concepto de fianza y les será devuelta a la finalización del campeonato.

## **Artículo 4. Bases Técnicas**

1. El Campeonato se jugará por el Sistema Suizo mediante la aplicación de las normas en vigor de la FIDE. La duración del Campeonato será de un mínimo de seis rondas.
2. La velocidad de juego será establecida por la FARM y se especificará en las Bases del Campeonato. En todo caso, deberá ser válido para la obtención de Elo de acuerdo con el Reglamento de Torneos para Valoración, por lo que, si se utilizan relojes electrónicos será de un mínimo de 90 minutos, más 30 segundos adicionales, no pudiendo realizarse más de dos rondas diarias.
3. Los empates a puntos en la clasificación final se resolverán aplicando los siguientes sistemas de desempate:

- 1) Puntuación Buchholz
- 2) Puntuación del Buchholz medio
- 3) Puntuación Sonneborn-Berger

#### **Artículo 5. Clasificación y Premios.**

1. Al menos los ocho primeros clasificados percibirán un premio en metálico.
2. Los premios se establecerán por riguroso orden de clasificación, no siendo divisibles entre los empatados a puntos.
3. La lista de premios se publicará en las Bases del Campeonato.
4. En caso de no estar incluido el Campeonato Absoluto en el Calendario Deportivo del mismo año, el primer clasificado de este torneo será proclamado Campeón Regional con derecho a representar a la FARM en el campeonato de España Abierto.

#### **Artículo 6. Calendario**

1. Salvo circunstancias excepcionales, a valorar por la Junta Directiva de la FARM, el Campeonato Regional Abierto deberá finalizar al menos 30 días antes del inicio del Campeonato Regional Absoluto y se convocará al menos 60 días antes de su inicio.

#### **Artículo 7. Clasificación**

1. Los ocho primeros clasificados del Campeonato Regional Abierto tendrán derecho a tomar parte en el Campeonato Regional Absoluto del mismo año.

#### **Artículo 8. Organización**

1. la FARM podrá delegar la organización de la prueba conforme a lo establecido en la Normativa para la Organización de Campeonatos y Torneos en Colaboración de la FARM.
2. El concurso de ofertas deberá constar, sin perjuicio de otras condiciones que se pudieran establecer, al menos las siguientes:
  - a) Importe mínimo de premios a cargo del organizador
  - b) Tarifas arbitrales a cargo del organizador
  - c) Posibilidad de subvención a cargo de la FARM

#### **Artículo 9. Ausencias e incomparecencias.**

1. Los jugadores están obligados a jugar todas las rondas
2. El jugador que no pueda asistir a una ronda deberá comunicarlo al Árbitro Principal, si es posible, antes de la publicación del emparejamiento. Sólo se admitirán como máximo dos de estas ausencias.
3. La incomparecencia injustificada a una ronda se considerará una falta muy grave y el Director del Campeonato o el Árbitro Principal, están obligados a comunicarlo al Comité de Disciplina Deportiva.

## DISPOSICIONES FINALES

### PRIMERA:

El Reglamento General de Competiciones de la FEDA será aplicable al de forma supletoria al Campeonato Regional Abierto de la FARM .

### SEGUNDA:

Quedan derogados los reglamentos y disposiciones anteriores que se opongan a lo dispuesto en el presente.

Este Reglamento fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de Septiembre de 2007